TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO No. 119

Santiago de Cali, 24 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501120160033601
Demandante	MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS FERNÁNDEZ
Demandado	COLPENSIONES

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro país como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, decretó medidas con el propósito de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, en aras de prevenir y controlar la velocidad de propagación de la pandemia, y levantó la suspensión de términos, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, que el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales.

Conforme a lo anterior, se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/ y https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboraldel-tribunal-superior-de-cali/sentencias, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO No. 120

Santiago de Cali, 24 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500620160059001
Demandante	CLAUDIA ROZO DE TORRES
Demandado	COLPENSIONES

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro país como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, decretó medidas con el propósito de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, en aras de prevenir y controlar la velocidad de propagación de la pandemia, y levantó la suspensión de términos, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, que el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales.

Conforme a lo anterior, se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/ y https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboraldel-tribunal-superior-de-cali/sentencias, donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada